



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

853 *Constitución de bolsín de trabajo de un técnico/a agente de empleo y desarrollo local (AODL) del programa SOIB Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lloseta*

Se hace saber, para el general conocimiento el Decreto núm. 2024-0056 de fecha 26-01-2024.

Expediente núm.: 1016/2023
Asunto: Decreto
Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos de trabajo

DECRETO

Vistas las Bases que fueron publicadas en el BOIB nº. 162, de día 28 de noviembre de 2023, reguladoras del procedimiento para la constitución de un bolsín de trabajo de un técnico/a agente de empleo y desarrollo local (AODL) del programa SOIB Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lloseta.

Visto que la Fase de Oposición ha finalizado y el 22 de enero de 2024, se publicaron los resultados provisionales del concurso-oposición. Una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones, no se ha presentado ninguna, así, de acuerdo con la Base Novena de las Bases reguladoras del procedimiento, se entiende definitivo el resultado hasta el momento provisional.

De acuerdo con estos antecedentes, y atendiendo a las competencias que me otorga el Artículo 21.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, DISPONGO

Primero. Constituir el Bolsín de Técnicos/as de agente de empleo y desarrollo local (AODL) del programa SOIB Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lloseta, siguiendo el orden de prelación que se deriva de la suma de resultados de la Oposición y el Concurso, siguiente:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL
7****981N	LAURA	MATEO GUERRERO	79
431****9F	GABRIEL	MATAMALAS GUAL	69
41****29Z	AMADEO DE LOS REYES	ALGABA FUSTEL	60,5
****9054M	TONI	TORRES PAYERAS	60,5
43****07Z	CARLES	MOUISSON MIRALLES	58,5
4151****V	JOANA MARIA	ROSSELLO SEGUI	55,2
41****65T	SEBASTIA	MONSERRAT MAS	53,1
X177****S	ALEXANDRO	GAFFAR	53
7822****C	MARIA	MANRESA NADAL	52,835

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lloseta.

Lloseta, (firmado electrónicamente: 29 de enero de 2024

La alcaldesa
Angelina Pérez Sánchez)





Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar des del siguiente al de la presente publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar des del día siguiente a la presente publicación, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiese estimar más conveniente a su derecho.

Lloseta, *(firmado electrónicamente: 29 de enero de 2024)*

La alcaldesa

Angelina Pérez Sánchez)

